



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 25 de agosto de 2021
P.I.E. N° 902/2020-2021



Señor
Humberto Sánchez Sánchez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
Cochabamba.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, para que el Señor Gobernador, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si en los últimos cinco años se atendió "Denuncias por negligencia médica realizada por personal de salud y médicos del Servicio Departamental de Salud SEDES Cochabamba y actos de negligencia cometidas por médicos privados" detalle los casos por gestión, en qué situación se encuentran y remita documentación de respaldo. --- 2. Informe si durante los últimos cinco años la Gobernación tomó conocimiento de "Auditorias médicas de negligencia, mala praxis u otros" de talle los casos por gestión. e informe en qué situación se encuentran y remita documentación de respaldo. --- 3. Informe si las denuncias probadas por Auditoria Médica cuentan con sanción, que tipo de sanción y si las mismas se cumplieron, remita documentación de respaldo. --- 4. Informe si la Gobernación tuvo conocimiento de las acciones que realizó el Servicio Departamental de Salud Cochabamba en lo concerniente a la fiscalización al servicio de Clínicas y Consultorios Médicos Privados, remita documentación de respaldo. Informe de manera detallada y pormenorizada cuantos procesos administrativos. --- 5. sancionadores existen por mala práctica médica en los Últimos diez años hasta la actualidad, cuantos han sido iniciados, en qué estado se encuentran dichos procesos y cuantos y cuales se han concluido.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRÉSIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys J. Arancón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES
SENADORA SECRETARIA



Cochabamba, 22 de septiembre de 2021
CITE SEDES DIR N° 1797/21

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACION DE BOLIVIA
Presente. -

De mi consideración:

MOTIVO: REMISION DE INFORME.-



En respuesta a su nota P.I.E. N° 902/2020 – 2021 de fecha 25 de agosto de 2021, la Dirección del Servicio Departamental de Salud Cochabamba, remite adjunto para conocimiento de su Autoridad informe complementario generado por la Sub Unidad de Gestión de Hospitales del SEDES, con referencia a los 5 puntos caso paciente Daniel Rahmad Vargas Ortega.

Agradeciendo su atención, me despido de usted

Atentamente.

[Handwritten Signature]
Mr. Fredy Osvaldo Medrano Cabrera
DIRECTOR TÉCNICO
SERVICIO DPTAL. DE SALUD COCHABAMBA



CC. Archivó.
Clatesa.



COMUNICACIÓN INTERNA

N.º CITE: Hosp. /C.S./SEDES/N.º 366/ 2021

A : Dr. Fredy Medrano C. DIRECTOR TÉCNICO SEDES

VÍA : Dr. Efraín Valencia Alanes JEFE UNIDAD DE CALIDAD Y SERVICIOS

DE : Dr. Alfredo Mendoza A. RESP. SUB UNIDAD GESTION de HOSP.

MOTIVO: REMITE RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO

FECHA: Cochabamba, 16 de septiembre de 2021

De nuestra mayor consideración.

Cursa por esta Unidad la hoja de ruta N° 185039, adjunto a la misma la comunicación externa con CITE: P.I.E. N° 902/2020-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, con referencia a Petición de informe Escrito, planteada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores, en relacion al presente cuestionario presentado por la mencionada autoridad.

Con respecto a la presente solicitud, que acompaña memorial adjunto, la Unidad de Calidad y Servicios a través de la Sub Unidad Departamental de Gestión de Hospitales, tiene a bien responder la pregunta que concierne a la Sub Unidad, en consiguiente tenemos a bien brindar la siguiente respuesta con respecto al punto planteado, con las siguientes consideraciones, en el siguiente punto:

En consiguiente, con respecto al planteamiento presentado, corresponde a la Unidad de Calidad y servicios a través de la Sub Unidad Departamental de Gestión de Hospitales, responder al punto 4.

4.- Informe si la Gobernación, tuvo conocimiento de las acciones que realizo el Servicio Departamental de Salud Cochabamba, en lo concerniente a la fiscalización al servicio de clínicas y consultorios Médicos privados, remita documentación de respaldo, informe de manera detallada.

Respuesta 4.- Con relacion a la pregunta planteada, si la Gobernación de Cochabamba conoce de las acciones de fiscalización, que realiza el SEDES a los distintas clínicas y consultorios médicos, a lo consiguiente, señalar que, se tiene a bien informar, lo siguiente, que, dentro de sus funciones y atribuciones que delegan al personal técnico de las distintas sub unidades del Servicio Departamental de Salud, no están las de fiscalizar a los Establecimientos de salud. Sin embargo, la Unidad de Calidad y Servicios en Salud, a través de las distintas sub unidades que conforman la unidad, tienen funciones delgadas en cumplimiento a su manual de funciones. Es

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - SDDHI

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SEDES

Av. Aniceto Arce, Esquina Pasteur N° 2876 • Telfs.: 4-221889 – 4-221891 • Fax: 4- 221897 • www.sedescochabamba.gob.bo
E-mail: sedes.cbha@sns.gob.bo



21



así que, la Sub Unidad Departamental de Gestión de Hospitales, dentro de sus funciones y atribuciones delegadas, que tiene, están las encaminadas a realizar actividades de supervisión e inspección a las distintas clínicas y hospitales de segundo y tercer nivel de atención de todo el departamento de Cochabamba, tanto públicos como privados, las actividades están dispuestas, de acuerdo a las funciones delegadas como corresponde a cada uno de los responsables de las sub unidades, estas actividades se las realiza de acuerdo a programaciones sorpresivas que ya lo tiene definido cada uno de los responsables, para las actividades de supervisión que realiza cada responsable a un Establecimiento de Salud, toda actividad se registra en un cuaderno de actas, donde se registra el Establecimiento de Salud que estará sujeto a la actividad ya sea de inspección o de supervisión, así mismo en caso de incumplimiento a la norma que establece la habilitación, se extiende una boleta de citación a los interesados.

Se adjunta copia de las actas de supervisión, como muestra de las múltiples actividades de supervisión e inspección realizadas a los distintos Establecimientos de salud, tanto públicos como privados. (fojas 21).

Es cuanto se tiene a bien informar para los fines consiguientes.

Atentamente.

Dr. Efraim Valencia Alanes
JEFE DE LA UNIDAD
DE CALIDAD Y SERVICIOS
SERVICIO DEPTAL DE SALUD COCHABAMBA